

ACLARACIONES SOBRE LA CAPACITACIÓN DE LEGIONELLA SEGÚN EL REAL DECRETO 487/2022, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

En este documento se pretende aclarar determinados aspectos sobre la formación de los profesionales que llevan a cabo las tareas de limpieza y desinfección de instalaciones con riesgo de proliferación de la legionella teniendo en cuenta el nuevo marco normativo. Los puntos a abordar son:

- Contexto legislativo en base al RD 487/2022.
- Temario actualizado del anexo I de la Orden 2 de julio de 2004 y de la renovación de los cursos para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones con riesgo de Legionelosis.
- Modalidades de impartición de las ediciones de los cursos.
- Observaciones sobre la inspección de las ediciones de los cursos impartidos con la modalidad mixta.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO EN BASE AL RD 487/2022.

En la Disposición transitoria tercera del citado Real decreto se establece la validez del certificado de aprovechamiento de los cursos que recoge nuestra *Orden de 2 de julio de 2004, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

Además, esta disposición indica, entre otras cuestiones, que durante el periodo de prórroga las CCAA pueden establecer un periodo distinto al plazo dispuesto en el propio Real decreto. Es decir, de facto, poder limitar el periodo de los cinco años, nunca ampliarlos para:

- a) la prórroga de la validez durante un plazo de cinco años de los certificados de aprovechamiento recogidos en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, tanto iniciales como de renovación impartidos antes del 02/01/2023.

En la CA de Andalucía **cualquier certificado de aprovechamiento en vigor¹ (inicial y renovación) que se haya emitido antes de la fecha 02/01/2023 queda prorrogado por un periodo de cinco años (02/01/2028).**

¹ Los certificados de aprovechamiento con fecha de validez anterior a 02/01/2023 y no hayan cursado la correspondiente renovación (1º o 2º) podrán optar bien por volver a recibir la formación del curso inicial o bien la formación conducente a la obtención del certificado de profesionalidad. SOLO los certificados de aprovechamiento de la segunda renovación se podrán ajustar a la validez establecida en la prórroga a pesar de que su fecha de vencimiento sea anterior a 02/01/2023.

- b) durante este periodo transitorio, se faculta a las comunidades autónomas a prorrogar la validez, por un periodo de tiempo determinado y/o autorizar nuevas ediciones de cursos con base a la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero.

En Andalucía, **las entidades de formación ya autorizadas podrán convocar ediciones de los cursos iniciales exclusivamente** para personas que se quieran introducir en este ámbito laboral. Esta decisión se podrá limitar en función de la evolución de las circunstancias por lo que, oportunamente se dará la oportuna comunicación al respecto.

Por lo anterior, **las entidades de formación ya autorizadas NO convocarán ediciones de cursos de renovación**, ya que según el apartado 1 de la Disposición Transitoria tercera, estos se consideran prorrogados desde la entrada en vigor del RD 487/2022 (02/01/2023).

2. TEMARIO ACTUALIZADO DEL ANEXO I DE LA ORDEN 2 DE JULIO DE 2004 DE LOS CURSOS PARA EL MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES CON RIESGO DE LEGIONELOSIS.

Las entidades que impartan los cursos de formación recogidos en la Orden 2 de julio de 2004 durante el periodo de prórroga deberán actualizar el temario conforme a lo siguiente previa a la impartición de los mismos:

PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACION PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO EN LA TRANSMISION DE LEGIONELOSIS (25 horas)

1. Importancia sanitaria de la legionelosis.

- Biología y ecología del agente causal.
- Mecanismos de transmisión de Legionella y vigilancia epidemiológica.
- Instalaciones de riesgo.
- Calidad del agua y características de los materiales en las instalaciones de riesgo en relación con el desarrollo de Legionella.

2. Ámbito legislativo.

- Normativa de referencia relacionada con la prevención y control de legionelosis:
 - Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
 - Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas
 - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
 - Reglamento (ue) no 528/2012 del parlamento europeo y del consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas
 - R.D. 3349/83, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y sus modificaciones

- R.D. 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para registro, autorización y comercialización de Biocidas.
 - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Normativa específica de aplicación en Andalucía.
- Marco normativo de Seguridad e Higiene.

3. Métodos generales de limpieza y desinfección contra Legionella.

- Métodos de limpieza y desinfección.
- Tipos de productos para el tratamiento de instalaciones: Desinfectantes, antiincrustantes, antioxidantes, etc.
- Registro de productos. Desinfectantes autorizados.
- Otros métodos de desinfección: Física y físico-química.

4. Torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

- Diseño, funcionamiento y modelos.
- Planes de control frente a Legionella: Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) / Plan Sanitario frente a Legionella (PSL)
- Zonificación de riesgos: Puntos críticos.
- Aspectos específicos de limpieza y desinfección.
- Tratamiento en caso de brote.

5. Otros sistemas de climatización: Humectadores y aparatos de enfriamiento adiabático.

- Diseño, funcionamiento y modelos.
- Planes de control frente a Legionella: Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) / Plan Sanitario frente a Legionella (PSL).
- Zonificación de riesgos: Puntos críticos.
- Aspectos específicos de limpieza y desinfección.
- Tratamiento en caso de brote.

6. Instalaciones de Agua Sanitaria (caliente y fría).

- Diseño y funcionamiento.
- Planes de control frente a Legionella: Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) / Plan Sanitario frente a Legionella (PSL).
- Zonificación de riesgos: Puntos críticos.
- Aspectos específicos de limpieza y desinfección.
- Tratamiento en caso de brote.

7. Otras instalaciones contempladas en el anexo I del Real Decreto 487/2022.

- Diseño, funcionamiento, modelos.
- Planes de control frente a Legionella: Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) / Plan Sanitario frente a Legionella (PSL).
- Actuaciones específicas en caso de brote.

8. Seguridad e higiene.

- Peligrosidad de los productos de limpieza y desinfección. Riesgos para la salud.
- Buenas prácticas en la aplicación de desinfectantes.
- Medidas y equipos de prevención.
- Intoxicaciones, daños y primeros auxilios.
- Gestión de envases y residuos.

9. Prácticas. (10 horas) Modalidad Presencial

- Visitas a instalaciones.
- Tomas de muestras y mediciones «in situ» de temperatura y desinfectante residual.
- Interpretación de etiquetas de productos químicos.

- Preparación de disoluciones de productos químicos a distintas concentraciones.
- Cumplimentación de hojas de registro de mantenimiento.
- Elaboración de un plan de autocontrol: Evaluación del riesgo y determinación de puntos críticos.
- Buenas prácticas y medidas de seguridad en los tratamientos.

10. Examen (1 hora) Modalidad Presencial

3. MODALIDADES DE IMPARTICIÓN DE LAS EDICIONES DE LOS CURSOS.

En la CA Andaluza el contenido didáctico de estos cursos deberá ajustarse al *Programa didáctico contemplado en el apartado 2 de este documento* y las unidades didácticas podrán impartirse en **modalidad presencial o bien modalidad mixta (parte presencial y parte impartida en modalidad de teleformación²)**. El examen del curso en modalidad presencial.

En el año 2022 el Ministerio de Sanidad publicó en su página web los requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de cursos de los Anexos del RD 830/2010, en modalidad Teleformación semipresencial y Teleformación para cursos de Legionella³, los cuales se deberán tener en cuenta si se decide optar por la impartición de la modalidad mixta en Andalucía.

A modo de resumen las modalidades para cada curso es la siguiente:

CURSO DE FORMACION PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO EN LA TRANSMISION DE LEGIONELOSIS (25 horas)

Opción 1. Modalidad Presencial: 100% de las unidades didácticas

Opción 2. Modalidad mixta (presencial + teleformación)

- Las unidades 1 a 8 podrán impartirse en modalidad de teleformación (aula virtual, online,...) correspondiendo con 14 horas de formación.
- La unidad 9 de prácticas en modalidad presencial (10 horas)
- El examen del curso en modalidad presencial. (1 hora)

4. OBSERVACIONES SOBRE LA INSPECCIÓN DE LAS EDICIONES DE LOS CURSOS IMPARTIDOS CON LA MODALIDAD MIXTA.

Como consecuencia de la entrada en vigor del RD 487/2022 se establecen los siguientes cambios en manera de autorización de entidades, comunicación de ediciones e inspecciones de las ediciones de modalidad mixta:

- Desde 02/01/2023 no se autorizan nuevas entidades para la impartición de cursos iniciales de legionella. No obstante si pueden autorizarse la inclusión de nuevos profesores en aquellas que ya están autorizadas.

² La modalidad de teleformación puede llevarse a cabo bien a través de aula virtual, con sesiones síncronas, bien a través de plataformas de formación (on line/asíncronas). También podría ser combinación de ambas.

³https://www.sanidad.gob.es/en/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/bioidas/docs/Cursos_830.pdf

- b) Las comunicaciones de las ediciones de los cursos de legionella (inicial exclusivamente) se siguen realizando por parte de las entidades autorizadas a las Delegaciones Territoriales donde tengan intención de realizar la modalidad presencial en su totalidad o de manera parcial (modalidad mixta) en aquella provincia donde se vaya a desarrollar la parte presencial. Las entidades que quieran impartir la misma edición en dos provincias distintas deberán presentar una comunicación en cada Delegación Territorial. Esta comprobará que:
- a. la entidad está autorizada por la DGSPDF,
 - b. los profesores contemplados en la edición están autorizados para las unidades reseñadas y la distribución horaria y los temas están conforme al programa y horario autorizado en la resolución de la entidad.
- c) A la hora de llevar a cabo las verificaciones en los DAP/AGS se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

Las inspecciones de estos cursos de capacitación se ajustarán a lo dispuesto en el proceso de inspección.

Dentro de los aspectos formales de la edición, se inspeccionarán los relativos a:

- Documentación existente:
 - o parte de firmas (solo debe incluir las firmas de las personas que se encuentren en clase en el momento de la inspección).
 - o manual del alumnado y resto de material didáctico, comprobando la idoneidad de contenidos conforme a lo dispuesto en el programa y a la actualización que se ha debido realizar de esos contenidos conforme a lo establecido en el punto 2 de este documento.
 - o la prueba de evaluación.
 - o los certificados de aprovechamiento expedidos. Deben incluir los contenidos mínimos y es conveniente recomendar que se haga constar que la formación realizada se ajusta a lo dispuesto en la normativa de referencia, citándola expresamente.
- La calidad de la enseñanza.
- Las prácticas para que se ajusten al contenido del programa establecido y la visita a las instalaciones.

En cuanto a los aspectos a evaluar en la formación (teleformación):

A) DOCUMENTACIÓN:

- Manual didáctico del alumnado: con el total de las unidades didácticas desarrolladas que contiene la programación de cada curso, evaluando siempre la versión más reciente. En este sentido las posibles actualizaciones del manual deben ser valoradas por el ASP.

- Guía didáctica del usuario para teleformación, que recogerá todos los apartados indicados en el documento⁴ de “Requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de Cursos de los Anexos del RD 830/2010, en modalidad Teleformación semipresencial y Teleformación para cursos de Legionella “.

- Prueba de evaluación. Diseñada sobre los contenidos de las unidades didácticas abordadas y las clases prácticas de la parte presencial. Para realizarla se requiere haber superado:

- los requisitos de asistencia del curso: n° de horas lectivas de teleformación+ n° de horas lectivas presenciales= n° de horas totales del curso.
- los requisitos de participación.
- los ejercicios de autoevaluación y de evaluación continua.

- Certificado de aprovechamiento: es conveniente recomendar a la entidad que en los certificados de aprovechamiento expedidos se haga constar que la formación realizada se ajusta a lo dispuesto en la normativa de referencia, citando expresamente dicha normativa.

B) PLATAFORMA DE FORMACIÓN.

En la comunicación que realiza la entidad debe figurar un modo de acceso a nivel de inspección (contraseña y usuario) de la plataforma, con perfil específico de usuario de control y seguimiento, para poder realizar la supervisión de las acciones formativas. Tras el acceso a la plataforma de formación se deberá comprobar:

- Disponibilidad de la documentación anteriormente mencionada y de cualquier otra de apoyo relevante para el curso.
- Disponibilidad de herramientas de comunicación síncronas (chat, telefonía, fax,...) o asíncronas (mensajería electrónica, foros,...).
- Disponibilidad de registros de asistencia del alumnado (con desconexión automática de la Web en un tiempo determinado si no hay actividad en la misma).
- Disponibilidad de herramientas que registren las aportaciones del alumnado (grado y forma de participación).
- Disponibilidad de ejercicios de evaluación para cada unidad didáctica en forma de test de respuesta múltiple y propuestas de casos prácticos.
- Herramientas de personalización que permitan conocer su progreso al alumnado.

C) CONTROL DE HORAS LECTIVAS

Al final del curso se deben verificar los puntos recogidos en el apartado 10 del documento de “Requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de Cursos de los Anexos del RD 830/2010, en modalidad Teleformación semipresencial y Teleformación para cursos de Legionella” y concretamente que:

- El alumnado ha empleado de forma controlada/registrada, al menos, el nº de horas lectivas (nº de horas totales del curso – nº de horas presenciales). Para ello se inspeccionarán aleatoriamente, al menos, 5 personas en cada edición.
- Ha participado de forma controlada/registrada en el transcurso del curso.
- Ha realizado actividades/ejercicios/casos prácticos antes de realizar la evaluación de cada unidad didáctica, superando, al menos, un 75% del total de actividades propuestas. Para superar las distintas unidades no se permiten actividades de autoevaluación y se requerirá, al menos, una calificación de 5 sobre 10.

D) PARTE PRESENCIAL DE LOS CURSOS DE TELEFORMACIÓN

Se deberán comprobar por parte de la inspección los siguientes aspectos:

- Horas presenciales previstas en la edición.
- La calidad de la enseñanza.
- El contenido de esta parte presencial, que debe ser eminentemente práctico (unidad 9)
- La prueba de evaluación final que debe ser presencial.

Sevilla, a 10 de mayo de 2023